

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

11622 *Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a Bankia, SA.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a la entidad Bankia, S.A., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra w), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 83 ter 1 a) del mismo texto legal, se procede a publicar, conforme a lo establecido en los artículos 304 y 308 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobada por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 25 de marzo de 2015 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

– Imponer a Bankia, S.A., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra w), en relación con el artículo 83 ter 1 a), ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la realización de prácticas de manipulación de mercado durante el periodo comprendido entre el 13 de febrero y el 12 de marzo de 2012 en relación con sus acciones propias, una multa por importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros).

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 27 de octubre de 2016.–El Presidente, P. S. (por vacante) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Juan Manuel Santos-Suárez Márquez.